Expediente: **641/15**
Carátula: **FERNANDEZ SUSANA NOELIA C/ DOÑA PALMIRA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27285320122 - CORONEL, NOELIA NANCY-POR DERECHO PROPIO
20291836098 - FERNANDEZ, SUSANA NOELIA-ACTOR
20164586953 - IBARRA, NORMA SILVANA-CO-DEMANDADA
20164586953 - DOÑA PALMIRA S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - CONDE, EDUARDO JOSE-POR DERECHO PROPIO
20164586953 - IBARRA, SANDRA ESTELA-CO-DEMANDADA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 641/15

H103064625231

JUICIO: FERNANDEZ SUSANA NOELIA c/ DOÑA PALMIRA S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 641/15 APELACION ACTUACION MERO TRAMITE.-

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el escrito presentado por la parte actora en fecha 04/09/23:

Téngase presente y agréguese el informe bancario y constancia libre deuda alimentario que adjunta. Atento a las constancias de autos, sentencia definitiva de fecha 02/12/2021 dictada por la EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 5, convenio de pago de sentencia homologado mediante resolutiva de fecha 14 de junio de 2023, y existiendo sumas depositadas en autos y dadas en pago por la demandada conforme lo acordado mediante escrito de fecha 31/08/23, una vez firme el presente proveído, LIBRESE ORDEN DE PAGO, a favor de la actora FERNANDEZ SUSANA NOELIA, DNI 28.883.408, por la suma de $150.000.- en concepto de pago de TERCERA CUOTA de capital (cuota 3 de 10), c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209540313663.

A sus efectos LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria a a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Una vez diligenciado el oficio, hágase saber a la parte actora que a los fines de la percepción de la suma indicada deberá solicitar turno correspondiente ante la entidad bancaria.- 641/15 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 06/09/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.